

Programa de becas de entrenamiento orientadas de la Comisión de Investigaciones Científicas para Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires

Convocatoria 2023-BENTRE-DA-24

BASES

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), a través de su Directorio, realiza la siguiente convocatoria a concurso abierto de Becas de Entrenamiento Orientadas para Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires.

El objetivo de la Becas de Entrenamiento de la CIC es posibilitar que las/los estudiantes de grado que se encuentren en las etapas avanzadas del ciclo de formación realicen prácticas y formación en las técnicas propias de las distintas especialidades, adquiriendo capacitación en los aspectos operativos, instrumentales y metodológicos de la investigación científica y tecnológica, además de contribuir al desarrollo de la labor investigativa (artículo 2 del Reglamento de Becas de Entrenamiento - Decreto 728/89).

1- OBJETIVOS

El directorio asignará tres (03) Beca de Entrenamiento para cada Chacra Experimental y tema propuesto, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

Chacra	Ejes estratégicos (MDA)/Tema
CE ROJAS	Selección y mejoramiento de variedades resistentes a sequía.
CEI EL PATO BPA	BPA en horticultura. Comparación de Sistemas de producción.
CE NAPOSTÁ	Selección y mejoramiento genético de variedades de interés para la región.
CE EL ALBARDÓN Rauch	Ganadería regenerativa/agroecología.
Campo Piloto CORFO Hilario Ascasubi	Ganadería sostenible, sistemas de riego y conservación de suelos en zonas de riego.
CABAÑA APIARIO BOVER General Belgrano	Selección genética de abejas superiores.
CE PATAGONES	Servicios ecosistémicos y restauración de bosques nativos degradados por desmonte
CE MIRAMAR	Integración productiva e intensificación sostenible.
EE MERCEDES	Sanidad en cultivos frutihortícolas.
EE GORINA La Plata	Selección y producción agroecológica de tomates.

CE CHASCOMÚS	Oleaginosas invernales como alternativa productiva.
CE CORONEL SUÁREZ	Ganadería sostenible.
CE CARHUÉ Adolfo Alsina	Agricultura sostenible/BPA.
CE BLANCA GRANDE Olavarría	Evaluación económica en sistemas ganaderos sostenibles.
CE BELLOCQ Carlos Casares	Agricultura sostenible/agroecológica.
CEI BARROW Tres Arroyos	Resistencia a enfermedades en cereales de invierno.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del / de la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables conforme al Reglamento de Becas de Entrenamiento para alumnos universitarios (decreto N° 728/89), disponible en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legis1acion>. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada..

2- BENEFICIARIOS/AS

Se adjudicarán becas de entrenamiento para el año 2024.

Podrán ser beneficiarios/as los alumnos/as de Universidades Nacionales o Provinciales con asiento en la Provincia de Buenos Aires, que se encuentren cursando el último año de la carrera de grado afines a las Ciencias Agronómicas y/o Ciencias Veterinarias, de acuerdo a la orientación de la beca y a los temas propuestos y que tengan aprobadas, al momento de presentación, como mínimo 60% de las asignaturas que la integran. La beca sólo será compatible con un cargo docente de ayudante alumno/a.

3- LUGARES DE TRABAJO

El lugar de trabajo propuesto de la beca deberá ser alguna de las Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario, según el detalle proporcionado.

4- DIRECTOR/A

La presentación deberá incluir un director/a que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- Miembro de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico CIC o CONICET en cualquiera de sus categorías. En caso de ser Investigador/a Asistente deberá adjuntar una nota con el consentimiento de su Director/a de tareas.
- Docente-Investigador/a de Universidad con asiento en la Provincia de Buenos Aires, con dedicación exclusiva o semiexclusiva (Profesor/a, Titular, Asociado/a, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos).
- Doctores/as que desempeñen tareas de investigación en otras instituciones de Ciencia y Tecnología, ubicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires (INTI, INTA, CNEA).

El/la Director/a podrá estar acompañado de un/a codirector/a que deberá cumplir con los mismo requisitos.

En el marco de esta convocatoria, un docente-investigador/a, sea en calidad de director/a o codirector/a solo podrá presentar a un/a postulante.

Se considerará la equidad de género en términos de la Dirección y Codirección de la Beca.

5- PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo deberá describir sucintamente las tareas que desarrollará la persona becario durante el período de beca, en particular aquellas tendientes a su capacitación en aspectos operativos e instrumentales de la investigación.

6- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

El plazo de duración de las becas es de un año (entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025). Suponen una dedicación de 15 horas semanales y los/las becarios/as deberán aceptar las condiciones disciplinarias que rijan en el lugar de trabajo al que resulten asignados.

7- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: desde el 1 de junio al 30 de junio de 2023

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación completo (I – DATOS GENERALES DE LA BECA, II – PLAN Y LUGAR DE TRABAJO y III – DECLARACIONES DE CONFORMIDAD).*
2. Certificación Carrera de Grado:* Certificado analítico de materias rendidas o historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ).* (que incluya materias desaprobadas y con calificaciones obtenidas y fechas), expedido por la Facultad en el que conste el **promedio de la carrera, con y sin aplazos**, y el porcentaje de la carrera aprobada.
3. DNI (anverso y reverso).*
4. Constancia de CUIL/ CUIT.*
5. CV del/la postulante (en formato SIGEVA) y CV del/la postulante ampliado en formato pdf.*
6. CV del/la Director/a (en formato SIGEVA) y CV ampliado en formato pdf.*
7. CV del/la co-Director/a (si corresponde, en formato SIGEVA) y CV ampliado en formato pdf.
8. Si alguno/a de los/las Directores/as propuestos/as es Investigador/a CIC-CONICET o CIC PBA y tiene director/a de tareas, deberá presentar una nota del/de la mismo/a, autorizándole a dirigir la beca propuesta.
9. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la beca (si correspondiere). (Nota N°2)
10. Nota del/la Director/a justificando inclusión del/la Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°3)
11. Nota justificando diferente lugar de trabajo del/la Director/a o Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°4)
12. Si el Director/a propuesto/a es Investigador/a Asistente, nota de su Director/a

autorizándolo/a a dirigir la beca. (Nota N°5)

13. Nota de domicilio en Provincia de Buenos Aires: si no posee domicilio en la Pcia. de Bs. As. presentar nota de compromiso de realización de cambio de domicilio antes de la fecha de inicio de la Beca.
14. Certificado Curso en Perspectiva de Género (ley Micaela).

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 14 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

8- PROCESO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

APERTURA: tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a Beca de entrenamiento, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

ADMISIÓN: proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

EVALUACIÓN: proceso de evaluación de antecedentes realizado por la Comisión Adhoc Honoraria de acuerdo con la temática del plan de trabajo a la que se presente el postulante y/o. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

ADJUDICACIÓN: Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

INGRESO: proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

9- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá ser presentada en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la misma.

Aquellos/as postulantes que hayan tenido Becas de Entrenamiento CIC, no podrán postularse al presente concurso.

Se considerará la equidad de género en términos de la Dirección y Codirección.

10- EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación consideran:

- Antecedentes del/la postulante (porcentaje de materias aprobadas sobre el total del plan, promedio de calificaciones de materias rendidas, corregido por promedio histórico, regularidad en los estudios)
- Plan de Trabajo.

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, proponiendo la lista de postulantes a designar según lo establecido por la CAH procurando la equidad de género y de territorialización e impacto del plan de trabajo.

Conformación de la Comisión Asesora que realizara la evaluación

La Comisión Asesora Honoraria (CAH) Adhoc actuará en carácter extraordinario para esta convocatoria orientada, y estará conformada por:

- Un/a (1) o más representantes de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Agrícolas, Producción y Salud de la CIC;
- Un/a (1) representante del Ministerio de Desarrollo Agrario;
- Dos (2) miembros del Sistema de Ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires vinculado a la temática de la convocatoria.

La Comisión será coordinada por la Dirección Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica.

La conformación de las Comisiones Honorarias de la CIC PBA puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.cic.gba.gob.ar/personal-cientifico/evaluacion-cyt/>

Se adjunta como anexo de las presentes bases la grilla de evaluación de la convocatoria.

Serán excluidos las/os postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.

11- ADJUDICACIÓN

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, según lo recomendado por las CAH procurando la equidad de género, territorialización e impacto del Plan de Trabajo en las adjudicaciones.

Serán excluidos las/los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de culturas, religión o género.

12- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC: <https://www.cic.gba.gob.ar>



13- CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: becas.entrenamiento@ic.gba.gob.ar y [mail paz.sac.cic@gmail.com](mailto:paz.sac.cic@gmail.com) o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - BENTRE24 DA - BASES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.